



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD



UNIDOS

PLAN DEPARTAMENTAL DE DISCAPACIDAD 2022-2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Aníbal Gaviria Correa
Gobernador de Antioquia

Luz Elena Gaviria López
Secretaria Regional y Sectorial Seguridad Humana

Pedro Fernando Hoyos Gracia
Secretario de Inclusión Social y Familia

Cindy Sofía Escudero Ramírez
Gerente de Personas con Discapacidad

CONTENIDO

SIGLAS	8
CONCEPTOS	9
Discapacidad	9
Persona con Discapacidad	9
Inclusión Social	9
Acceso y Accesibilidad	9
Diseño Universal	10
Ajustes Razonables	10
Enfoque Diferencial	10
PRESENTACIÓN	10
APARTADO CONCEPTUAL	12
Principios del plan departamental de discapacidad	12
Igualdad de oportunidades y no discriminación.	13
Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.	13
Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.	14
Enfoques del plan departamental de discapacidad	14
Enfoque de derecho.	14
Enfoque Diferencial	15
Enfoque de capacidad	15
Enfoque territorial	16
APARTADO METODOLOGICO	17
Metodología Participativa en el desarrollo del Plan Departamental de Discapacidad	17
Diseño de Instrumentos	18
Ruta Metodológica	19
Encuentros Subregionales y Focalizados	19
Encuentros Subregionales	19
Agenda Antioquia 2040	20
El horizonte Temporal.....	21
El dialogo Social	21
Estructura de gobernanza en el proceso.....	21



Enfoques de la Agenda Antioquia 2040	22
EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN	22
EJE 1: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA.	22
Línea de acción 1: Educación Inclusiva.	22
Objetivo.....	22
Contexto.	23
Marco Normativo.	23
Movilizador agenda Antioquia 20-40	24
Acciones Programáticas	24
Línea de acción 2: Accesibilidad.....	24
Objetivo.....	24
Contexto.	25
Marco Normativo.	25
Movilizador agenda Antioquia 20-40	26
Acciones Programáticas	26
Línea de acción 3: Inclusión productiva.	27
Objetivo.....	27
Contexto.	27
Marco Normativo.	27
Movilizador agenda Antioquia 20-40	28
Acciones Programáticas	28
Línea de acción 4: Deporte y recreación.....	28
Objetivo.....	28
Contexto.	28
Marco Normativo.	29
Acciones programáticas.	29
Línea de acción 5: Salud.	30
Objetivo.....	30
Contexto.	30
Marco Normativo.	30
Movilizador agenda Antioquia 20-40	31
Acciones Programáticas	31



Línea de acción 6: Habilitación y rehabilitación integral.....	31
Objetivo.....	31
Contexto.....	32
Marco Normativo.....	32
Movilizador agenda Antioquia 20-40	32
Acciones Programáticas	33
Línea de acción 7: Cultura y desarrollo artístico.....	33
Objetivo.....	33
Contexto.....	33
Marco Normativo.....	33
Acciones programáticas.....	34
Línea de acción 8: Acceso a vivienda digna.....	34
Objetivo.....	34
Contexto.....	35
Marco Normativo.....	35
Movilizador agenda Antioquia 20-40	35
Acciones Programáticas	36
EJE 2: PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN.....	36
Línea de acción 9: Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad.	36
Objetivo.....	36
Contexto.....	36
Marco Normativo.....	37
Movilizador agenda Antioquia 20-40	37
Acciones Programáticas	37
Línea de acción 10: Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad.	38
Objetivo.....	38
Contexto.....	38
Marco Normativo.....	38
Movilizador agenda Antioquia 20-40	39
Acciones Programáticas	39
Línea de acción 11: Acceso a la justicia.	39



Objetivo.....	39
Contexto.....	39
Marco Normativo.....	40
Movilizador agenda Antioquia 20-40.....	40
Acciones Programáticas.....	41
Línea de acción 12: Creación y promoción de organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores.....	41
Objetivo.....	41
Contexto.....	41
Marco Normativo.....	41
Acciones programáticas.....	42
EJE 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA.....	42
Línea de acción 13: Articulación del Sistema de Discapacidad en el Departamento.....	42
Objetivo.....	42
Contexto.....	43
Marco Normativo.....	43
Acciones programáticas.....	43
Línea de acción 14: Gestión de recursos.....	44
Objetivo.....	44
Contexto.....	44
Marco Normativo.....	44
Movilizador agenda Antioquia 20-40.....	45
Acciones Programáticas.....	45
Línea de acción 15: Sistema de información de discapacidad.....	45
Objetivo.....	45
Contexto.....	45
Marco Normativo.....	46
Movilizador agenda Antioquia 20-40.....	46
Acciones Programáticas.....	46
APARTADO DE DIAGNOSTICO.....	46
Contexto sociodemográfico de la población con discapacidad de Antioquia.....	47
Encuesta de la Calidad de Vida Gobernación de Antioquia.....	52



Herramienta de Caracterización de la Población con Discapacidad de Antioquia a través de Arcgis Survey123..... 54

REFERENTES NORMATIVOS..... 56

Referentes Internacionales 56

 Derechos humanos, sociales, civiles, económicos y políticos. 57

 Accesibilidad, libertad, salud y educación. 58

 Trabajo..... 58

 Recomendaciones no vinculantes para el estado. 58

 Marco Normativo y Antecedentes en España 59

 Marco Normativo y Antecedentes en Chile 60

 Marco Normativo y Antecedentes en Argentina 62

Normatividad Nacional 63

 Protección social y salud. 66

 Espacios de accesibilidad..... 66

 Sector educativo. 67

 Deportes. 67

 Espacios culturales..... 67

 Capacidad legal. 67

Normatividad Departamental 68

SIGLAS

Sigla	Significado
PP	Política Pública
PPD	Política Pública de Discapacidad
PDD	Plan Departamental de Discapacidad
PAD	Plan de Acción de Discapacidad
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
ONU	Organización de Naciones Unidas
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
LISMI	Ley de Integración Social de los Minusválidos
INE	Instituto Nacional de Estadística
EAPN	Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social
IMSERSO	Instituto de Mayores y Servicios Sociales
SENADIS	Servicio Nacional de Discapacitados
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad
AUH	Asignación Universal por Hijo
PCD	Persona con Discapacidad
SND	Sistema Nacional de Discapacidad
CDD	Comité Departamental de Discapacidad
RLCPD	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
SISPRO	Sistema Integrado de Información de la Protección Social
CND	Consejo Nacional de Discapacidad
CMD	Comité Municipal de Discapacidad
LSC	Lengua de Señas Colombiana
TEA	Trastornos del Espectro Autista

TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
SIG	Sistema de Información Geográfico
POAI	Plan Operativo Anual de inversiones

CONCEPTOS

Discapacidad

La discapacidad es actualmente entendida no sólo desde una perspectiva médica en la que se privilegia la funcionalidad del individuo, sino desde un modelo relacional que hace referencia a la inclusión y a la participación de las personas con discapacidad en la sociedad. Desde esta perspectiva, la discapacidad no es un atributo de la persona; aunque exista la deficiencia física, sensorial, intelectual o mental, se debe entender como un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Persona con Discapacidad

Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Inclusión Social

Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Acceso y Accesibilidad

Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las

tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales. Las ayudas técnicas se harán con tecnología apropiada teniendo en cuenta estatura, tamaño, peso y necesidad de la persona.

Diseño Universal

Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ajustes Razonables

Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Enfoque Diferencial

Es la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

PRESENTACIÓN

El Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia, como documento público, establece la ruta para la implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social 2015-2024 del departamento de Antioquia; como escenario de participación desde la institucionalidad. Este enmarca las acciones necesarias para la atención de las necesidades manifestadas por las personas con discapacidad, cuidadores, familia y comunidad.

En este sentido, es necesario considerar de forma organizada y oportuna las líneas de acción establecidas en la Política Pública de Discapacidad, armonizada desde los niveles nación-territorio. La transversalidad de estas acciones se hace

necesaria para el cumplimiento de objetivos, la movilización de recursos económicos, el cumplimiento de indicadores territoriales y de plan de desarrollo, lo que finalmente permitirá la garantía de derechos de la población con discapacidad del departamento.

La Gobernación de Antioquia, desde los principios de la administración UNIDOS, busca transformar las inequidades para contribuir a una sociedad más justa, más humana, con un objetivo superior cuyo centro sea el ser humano y su desarrollo integral y sostenible: una Antioquia movilizadora de la transformación hacia la vida y la equidad, incluyente para todos sus habitantes, integrada territorialmente, próspera y en articulación con las dinámicas globales y digitales, democrática, legal en equilibrio con el ambiente y en paz.

Con el propósito de generar un departamento para las actuales y futuras generaciones; un departamento para la vida, se desarrolló el proceso de evolución humana y organizacional que pretende mejorar las capacidades a partir de la revisión de los procesos internos y sus objetivos, apuntando a una mejor gestión pública. Surge así, el propósito de generar atención diferencial con un enfoque social para la población, teniendo en cuenta las particularidades direccionadas de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y demás grupos poblacionales especialmente para quienes se encuentran en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social, encaminadas al bienestar general.

En este proceso de evolución se crea la Gerencia de Personas con Discapacidad, la cual, dentro de la estructura organizacional de la Gobernación de Antioquia, se ubica estratégicamente en la Secretaría Regional (SERES) de Seguridad Humana y su Secretaría de Inclusión Social y familia.

La Gerencia de Personas con Discapacidad dentro de sus funciones tiene el propósito de liderar la Política Pública de Discapacidad en el Departamento de Antioquia; en coordinación con los diferentes actores que intervienen en la integración social de esta población, en el marco de los derechos humanos, con el fin de racionalizar los esfuerzos, aumentar la cobertura y organizar la oferta institucional de programas y servicios. Así mismo, la de liderar la construcción, actualización y seguimiento al Plan Departamental de Discapacidad en articulación con los demás planes de desarrollo de la Política Pública y los planes municipales de discapacidad en los 125 municipios del departamento.

Este Plan Departamental de Discapacidad, obedece a lo dispuesto en las Ordenanzas 09 del 14 de julio del 2015 y 33 del 13 de diciembre del 2021. En este orden normativo, se convierte en la herramienta base para la materialización de la Política Pública de Discapacidad, en los niveles nacional, departamental y territorial.

Esta fundamentación normativa permite y considera la plena participación de diferentes actores para la construcción técnica, la inclusión de los diferentes enfoques de diversidad funcional y de derechos; en su construcción fue de vital importancia el acompañamiento de los representantes de las diferentes categorías de discapacidad, que hacen parte del Comité Departamental de Discapacidad, así mismo, los demás integrantes y representantes de la institucionalidad que hacen parte de la mesa técnica.

Para el diseño del presente documento se consideró la revisión de la normativa internacional, nacional y departamental, diferentes instrumentos de análisis, como; el diagnóstico de líneas de intervención de la Gerencia de Personas con Discapacidad (Gobernanza, Fortalecimiento de la Capacidad Humana, Innovación Inclusiva), herramienta de caracterización de personas con discapacidad, encuentros participativos de los actores involucrados en las 9 subregiones, Agenda 2040 y encuesta calidad de vida.

Lo dispuesto en el Plan Departamental de Discapacidad, busca la materialización de la Política Pública, el continuo goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad y sus cuidadores; otorgando para esto los lineamientos, rutas de atención, instrumentos de gestión, planeación, dinamización del plan de acción, articulación con el sector público y privado y la respuesta a las necesidades latentes de este grupo poblacional de manera secuencial, finalizando en la evaluación de logros, avances y desarrollo del mismo.

APARTADO CONCEPTUAL

Principios del plan departamental de discapacidad

La discapacidad es una condición que puede afectar a cualquier persona en cualquier momento de su vida y que puede limitar su capacidad para participar

plenamente en la sociedad. Reconociendo la importancia de garantizar los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, el Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia se basa en una serie de principios fundamentales que deben ser respetados y promovidos en todas las políticas y programas relacionados con este tema. Estos principios buscan fomentar una sociedad inclusiva y justa, donde se valore la diversidad y se respete la dignidad de todas las personas, independientemente de su condición. En este apartado, se presentarán los principales principios que guían el desarrollo del Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia.

Igualdad de oportunidades y no discriminación.

El Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia se basa en el principio de no discriminación y promueve la igualdad de oportunidades para todas las personas con discapacidad, sin distinción alguna por motivos de edad, género, orientación sexual, raza, etnia, religión, condición económica o social, nacionalidad, opinión política, ideología o cualquier otra circunstancia personal o social.

Con este principio se busca que en el Departamento de Antioquia se promueva una cultura de aceptación y respeto por la diferencia, donde los antioqueños y antioqueñas con discapacidad, sean asumidos como personas con capacidades y derechos en igual de condiciones que los demás.

Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad es un principio fundamental del Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia. Este principio reconoce el derecho de las personas con discapacidad a participar activamente en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural en igualdad de condiciones que las demás personas.

Este principio se basa en la convicción de que la participación y la inclusión son necesarias para el desarrollo humano y social y para la construcción de una sociedad justa y equitativa. La participación y la inclusión también son fundamentales para la promoción de la dignidad, el respeto y los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Este principio también implica la necesidad de garantizar que la sociedad en su conjunto sea inclusiva y esté libre de barreras físicas, sociales y culturales que impidan la plena participación de las personas con discapacidad. Para ello, se deben promover políticas y acciones que fomenten la accesibilidad, la eliminación de barreras y la construcción de una cultura de la inclusión y la diversidad.

Por lo tanto la participación desde la inclusión social es entendida como la posibilidad real de: “tener parte de” -algo que pertenece a un grupo-, “tomar parte en” -algo con otros- y “ser parte de” algo, es decir, involucrarse en lo esencial de la vida social. Desde la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, se busca que las personas con discapacidad hagan parte, tomen parte y sean parte, de los espacios políticos, sociales y económicos y de todas las actividades que se requieran para lograr su desarrollo personal integral.

Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad.

El Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia promoverá el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como un principio fundamental. Se trata de fomentar una cultura de tolerancia y respeto hacia las personas con discapacidad, reconociendo su valor como seres humanos y su derecho a ser tratados con igualdad y dignidad. Este principio se basa en la comprensión de que todas las personas son diferentes y únicas, y que la diversidad es una riqueza que debe ser valorada y respetada en toda su amplitud. En este sentido, el plan buscará fomentar una sociedad inclusiva que celebre la diversidad y reconozca la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, sin importar sus diferencias.

Enfoques del plan departamental de discapacidad

Enfoque de derecho.

Este enfoque se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que establece que las personas con discapacidad tienen derecho a la igualdad de oportunidades, la no discriminación,

la participación plena y efectiva en la sociedad, la accesibilidad, entre otros derechos.

Por lo tanto, el enfoque de derechos implica que el plan debe considerar la promoción, protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad en todos los aspectos, incluyendo la educación, el empleo, la salud, el transporte, la cultura, el deporte, entre otros. Esto implica que las políticas, programas y acciones del plan deben ser diseñados con un enfoque de inclusión y no discriminación, para asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente sus derechos y participar activamente en la sociedad.

Por lo tanto todas las acciones orientadas por la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social de Antioquia, tenderán a garantizar el ejercicio pleno de los Derechos Humanos y el goce de las libertades fundamentales, de forma respetuosa y sensible a su diferencia, de acuerdo con el contexto y reconociendo su dignidad humana.

Enfoque Diferencial

Partimos de la definición de enfoque diferencial que trae la ley 1618 de 2013: *“Es la inclusión de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas”* Con base en lo anterior en todas las intervenciones que se derive de esta Política Pública en el Departamento de Antioquia, deben considerarse acciones diferenciales desde una perspectiva de grupo socioeconómico, género, orientación sexual, etnia, hechos victimizantes, identidad cultural, con las variables implícitas en el ciclo vital – infancia, niñez, juventud, adultez, vejez - y de las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Enfoque de capacidad

El enfoque de capacidad es aquel que se enfoca en la promoción de la autonomía y la capacidad de las personas con discapacidad para participar plenamente en la sociedad. Este enfoque considera que las personas con discapacidad tienen habilidades y fortalezas únicas que pueden contribuir significativamente al desarrollo social, económico y cultural de Antioquia.

El enfoque de capacidad implica la creación de un entorno favorable que fomente el desarrollo y la promoción de las habilidades y capacidades de las personas con discapacidad. Se busca brindar apoyo y recursos para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y participar activamente en la sociedad, y que sus habilidades y potencialidades sean valoradas y aprovechadas.

“Martha Nassbaum define capacidad como lo que la persona puede hacer o ser, esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. Este concepto incluye, además, un entorno material y social adecuado que permite a la persona su realización, lo cual implica que ella tenga garantizado los medios necesarios para hacer uso de sus capacidades. Las acciones se orientan a generar y fortalecer las capacidades humanas de las personas, sus familias y cuidadores, buscando la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos. Desde este enfoque es fundamental reconocer a las personas con discapacidad como ciudadanos que pueden elegir el tipo de vida que consideren de mayor valor.

Enfoque territorial

Este enfoque implica la identificación de las necesidades y fortalezas de las personas con discapacidad en cada región del departamento, reconociendo las particularidades de cada territorio y de sus comunidades.

Este enfoque busca garantizar que las políticas, programas y servicios diseñados en el marco del plan respondan a las necesidades específicas de cada territorio, teniendo en cuenta las particularidades culturales, geográficas, económicas y sociales de cada uno. De esta manera, se busca lograr una mayor eficacia en la implementación del plan y una mayor inclusión social de las personas con discapacidad en cada territorio del departamento.

Este enfoque también implica la participación activa de las autoridades y de las organizaciones de la sociedad civil en cada territorio, promoviendo un trabajo conjunto y una mayor articulación entre los diferentes actores involucrados en la implementación del plan.

APARTADO METODOLOGICO

Metodología Participativa en el desarrollo del Plan Departamental de Discapacidad.

La Metodología Participativa es un enfoque que se basa en la participación activa y comprometida de todas las personas involucradas en un proceso, desde su diseño hasta su implementación y evaluación. En el desarrollo del plan departamental de discapacidad, se busca que la metodología participativa sea la herramienta principal para asegurar que las personas con discapacidad sean las protagonistas del proceso, y que se tomen en cuenta sus necesidades, deseos y expectativas.

El uso de la Metodología Participativa implica la realización de diversas actividades, como la conformación de grupos focales y encuentros regionales de personas con discapacidad, donde se les brinda un espacio para que puedan expresar sus opiniones, necesidades, problemas y sugerencias. Estos grupos son una fuente valiosa de información para el desarrollo del plan, ya que permiten conocer de primera mano la realidad de las personas con discapacidad en el territorio.

La Metodología Participativa también implica la realización de talleres, reuniones y otras actividades participativas, donde las personas con discapacidad pueden colaborar activamente en el diseño de las políticas y estrategias que conforman el plan departamental de discapacidad. De esta forma, se busca garantizar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en todo el proceso.

El uso de la Metodología Participativa también permite el fortalecimiento de capacidades y habilidades en las personas con discapacidad, ya que se les brinda un espacio para que puedan compartir sus conocimientos y experiencias con otros participantes. Esto permite la generación de redes y alianzas entre las personas

con discapacidad, lo que puede fortalecer el movimiento de discapacidad en la región.

El uso de la Metodología Participativa en el desarrollo del plan departamental de discapacidad es fundamental para asegurar que las personas con discapacidad sean las protagonistas del proceso, y que se tomen en cuenta sus necesidades, deseos y expectativas en la elaboración del plan. Además, esta metodología permite el fortalecimiento de capacidades y habilidades en las personas con discapacidad, lo que puede generar un impacto positivo en su calidad de vida y en la construcción de una sociedad más inclusiva.

Diseño de Instrumentos

El diseño de los instrumentos es fundamental en el desarrollo de cualquier plan o proyecto. En el caso del Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia, se han seleccionado dos instrumentos para recopilar información y generar insumos importantes para su construcción: los grupos focales y las fichas bibliográficas. Los grupos focales permitirán recoger la voz de las personas con discapacidad y sus organizaciones, mientras que las fichas bibliográficas brindarán información relevante y actualizada sobre el tema. En esta sección, se detallará el diseño y uso de estos instrumentos para garantizar un proceso participativo y efectivo en la elaboración del plan.

Los grupos focales son reuniones de un grupo pequeño de personas con discapacidad y sus cuidadores, en las que se fomenta la discusión abierta y participativa acerca de las necesidades, problemas y oportunidades que enfrentan las personas con discapacidad en el departamento. Estos grupos permiten conocer de manera más profunda las opiniones y perspectivas de las personas con discapacidad y sus familias, lo que ayuda a diseñar medidas más efectivas para su inclusión y participación plena en la sociedad.

Las fichas bibliográficas, por otro lado, son una herramienta útil para recopilar información de diversas fuentes acerca de la discapacidad y su relación con el entorno social, cultural, económico y político de Antioquia. Estas fichas permiten organizar la información y analizarla de manera sistemática, lo que facilita la identificación de patrones y tendencias en el abordaje de la discapacidad y el diseño de soluciones más adecuadas a las necesidades de las personas con discapacidad.

En conjunto, el uso de grupos focales y fichas bibliográficas en la metodología participativa para el desarrollo del Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia como lo dijimos anteriormente permitirá una participación activa y efectiva de las personas con discapacidad y sus cuidadores en el proceso, así como una recopilación rigurosa y sistematizada de la información necesaria para diseñar un plan eficaz y adecuado a las necesidades de la población.

Ruta Metodológica

Encuentros Subregionales y Focalizados

Una estrategia primordial para la construcción del Plan Departamental de Discapacidad, fue la realización de Encuentros subregionales en los 125 municipios del departamento, con el objetivo de recoger información y conocer las necesidades y acciones requeridas para mejorar la calidad de vida y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Asimismo, se llevaron a cabo encuentros focalizados para la población TEA, con el fin de identificar las necesidades específicas de este grupo poblacional y establecer acciones que permitan su inclusión efectiva en la sociedad. Estos encuentros fueron espacios de diálogo y participación activa de las personas con discapacidad, sus familias, organizaciones sociales, instituciones y entidades gubernamentales, que permitieron identificar los desafíos y oportunidades en la atención a las necesidades de la población con discapacidad en Antioquia.

El proceso participativo y descentralizado de los encuentros subregionales y focalizados fue fundamental para el diseño de un Plan Departamental de Discapacidad que responda a las necesidades de la población, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y recursos públicos. De esta manera, se busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su participación activa en la sociedad.

Encuentros Subregionales

Los encuentros subregionales se llevaron a cabo en cada una de las 9 regiones que conforman el Departamento de Antioquia: Oriente, Suroeste, Occidente, Norte, Bajo Cauca, Magdalena Medio, Nordeste, Urabá y Valle de Aburrá. Espacios que contaron con la participación de personas con discapacidad, sus familias, cuidadores, funcionarios públicos de diferentes secretarías y dependencias de la Gobernación de Antioquia y las administraciones municipales, integrantes del Comité Departamental de Discapacidad y los Comités Municipales de Discapacidad, miembros de la Sociedad Civil y organizaciones públicas y privadas de personas con discapacidad.

Estos espacios fueron convocados desde la Gerencia de Personas con Discapacidad a través de invitaciones a los 125 municipios del departamento, y en ellos se realizaron mesas de trabajo por cada uno de los 3 ejes estratégicos de la Política Pública. El diálogo se dio en torno a las necesidades identificadas en cada uno de los ejes, así como propuestas de acciones a desarrollar para avanzar en la atención de las personas con discapacidad y mejorar su calidad de vida. Todos los aportes fueron consignados en relatorías que se constituyeron en uno de los principales insumos para elaborar este Plan Departamental de Discapacidad. Igualmente, este fue un escenario propicio para realizar la rendición de cuentas de la gerencia y trabajar en los propósitos de la Agenda 2040.

Agenda Antioquia 2040

El objetivo del plan estratégico integral, Agenda Antioquia 2040, es proyectar la Antioquia deseada y trazar una ruta de trabajo para lograrla, lo que requiere una base sólida de diálogo social. Para lograrlo, es fundamental garantizar una amplia convocatoria que permita la escucha activa, la reflexión, la validación y el acuerdo social, así como una estructura técnica que respalde el proceso. El enfoque de esta iniciativa será un proceso de planificación estratégica territorial, creativa y participativa, que sienta las bases de una actuación integrada a largo plazo. Este proceso formulará estrategias y cursos de acción para alcanzar las metas establecidas, estableciendo un sistema continuo de toma de decisiones e involucrando a los agentes locales a lo largo de todo el proceso de implementación.

La metodología de agenda 2040 se desarrolla en 4 fases:

El horizonte Temporal

Se enfoca en el desarrollo a largo plazo, por lo que se establece un horizonte temporal de 20 años para su implementación. Durante este tiempo, se llevarán a cabo procesos continuos de planificación, monitoreo y evaluación para asegurar que las acciones propuestas estén en línea con los objetivos establecidos y se ajusten a las necesidades y demandas cambiantes de la sociedad.

Para garantizar la sostenibilidad y el éxito de la Agenda, se establecerán plazos y hitos clave que permitan medir el progreso y realizar ajustes en caso de ser necesario. También se promoverá la participación ciudadana y la retroalimentación constante, de modo que las decisiones y acciones sean guiadas por las necesidades y deseos de la comunidad.

De esta manera, la Agenda Antioquia 2040 se convierte en una hoja de ruta sólida y dinámica que asegura un desarrollo sostenible y equitativo a largo plazo para el departamento de Antioquia.

El dialogo Social

Metodológicamente esta Agenda se plantea cuatro (4) estrategias para aproximarnos a los más de 6 millones de antioqueños y antioqueñas, y obtener un igual número de participaciones en torno a esta visión de Departamento; estrategia territorial, estrategia poblacional, estrategia sectorial, estrategia diáspora.

Estructura de gobernanza en el proceso

La gobernanza es el último frente metodológico clave en el proceso de la Agenda Antioquia 2040. Este frente implica trabajar en unidad con cientos de actores en simultánea, cada uno con sus propios intereses, enfoques y propósitos diversos. Este es un reto importante, pero también una gran riqueza para este proceso, ya que permite la integración de múltiples perspectivas y la construcción de consensos y acuerdos sólidos que permitan la implementación efectiva de la agenda. Para lograrlo, se utilizarán herramientas y mecanismos de coordinación y comunicación efectiva, que permitan una interacción fluida y colaborativa entre los diferentes actores involucrados en el proceso. La gobernanza de la Agenda Antioquia 2040 se enfocará en garantizar la participación activa y efectiva de todos los actores relevantes, en la toma de decisiones, la implementación de acciones y la evaluación de resultados, para asegurar el éxito sostenible de la agenda.

Enfoques de la Agenda Antioquia 2040

Los enfoques buscan brindar elementos comprensivos que permitan reconocer dinámicas y realidades sociales y territoriales, así como motivar la promoción de acciones para alcanzar escenarios de bienestar, protección, equilibrio y progreso humano para nuestra sociedad y territorio.

En este sentido, los enfoques de y para el desarrollo nos invitan a considerar asuntos de vital importancia a lo largo de la construcción colectiva de esta Agenda. Esto implica enfocar el análisis, hacer evidentes los retos vigentes en el tiempo y proponer escenarios de cambio, tomando en cuenta sus planteamientos de base.

EJES ESTRATÉGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

EJE 1: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD HUMANA.

El primer eje se denomina “Promoción y Fortalecimiento de la Capacidad Humana” y su objetivo es “implementar los medios para potenciar las capacidades y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores” (Ordenanza 09 del 14 de julio 2015). Incluyen acciones encaminadas al fomento de la realización humana, prevención de la discapacidad y de la exclusión, habilitación y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad.

Línea de acción 1: Educación Inclusiva.

Objetivo.

El objetivo de la educación inclusiva en Colombia en el marco del plan de desarrollo de discapacidad es garantizar el acceso, la permanencia y el éxito escolar de las personas con discapacidad, así como su formación integral como ciudadanos críticos y responsables, capaces de construir una sociedad más inclusiva y justa.

Contexto.

“Desde esta línea se deben generar acciones para garantizar el reconocimiento a la diversidad en el sistema educativo, garantizando el acceso y permanencia a la educación, con enfoque diferencial, desde la primera infancia, hasta la adultez, en programas de educación básica, técnica, superior y de formación para el trabajo y el desarrollo humano. También se debe garantizar el acceso a programas adaptativos y de educación en habilidades básicas para la vida, a las personas que por su condición de discapacidad no son susceptibles de incluirse en la educación regular.” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

En Colombia, la educación inclusiva está enmarcada en diferentes normativas, algunas de las cuales se describen a continuación:

- Constitución Política de Colombia: La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción de género, raza, origen nacional, orientación sexual, religión o discapacidad. Además, establece que el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho a la educación de todos los ciudadanos.
- Ley 115 de 1994: Esta ley establece el sistema educativo colombiano y promueve la educación inclusiva, en la que se garantiza el acceso, la permanencia y el éxito escolar de todos los estudiantes, incluyendo a aquellos que tienen discapacidades o necesidades educativas especiales.
- Ley 1618 de 2013: Esta ley establece la política nacional de atención integral a la población con discapacidad y promueve la inclusión educativa de las personas con discapacidad, a través de la eliminación de barreras arquitectónicas, pedagógicas, comunicativas y culturales en las instituciones educativas.
- Decreto 1421 de 2017: Este decreto reglamenta la educación inclusiva en Colombia y establece los lineamientos para la atención educativa de la población con discapacidad o necesidades educativas especiales, garantizando su inclusión en el sistema educativo regular.

En general, el marco normativo para la educación inclusiva en Colombia se enfoca en garantizar el acceso, la permanencia y el éxito escolar de todos los estudiantes,

incluyendo a aquellos que tienen discapacidades o necesidades educativas especiales. También se reconoce la importancia de la eliminación de barreras arquitectónicas, pedagógicas, comunicativas y culturales en las instituciones educativas, así como de la formación de ciudadanos críticos y responsables, capaces de construir una sociedad más inclusiva y justa.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

2.1 Equidad educativa para el cierre de brechas

Acciones Programáticas

1. Proyectos Educativos Institucionales (PEI) armonizados en razón de las dinámicas, necesidades y retos educativos actuales tanto territoriales, como poblacionales (étnicos, campesinos, discapacidad, género, personas LGBTI, y migrantes)
2. Estrategias para el acceso y permanencia de los jóvenes rurales, grupos étnicos, personas con discapacidad o talentos excepcionales, víctimas y migrantes en el sistema de educación superior.
3. Estrategias de financiación para los jóvenes rurales, grupos étnicos, personas con discapacidad o talentos excepcionales y víctimas, para de la educación superior (Matricula Cero, fondo de becas, etc).
4. Inclusión en la formación universitaria pedagogías para la inclusión, respeto y comprensión de la población con discapacidad.

Línea de acción 2: Accesibilidad.

Objetivo.

Esta línea busca garantizar el acceso y la participación plena de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo la educación, el trabajo, la cultura, el deporte y el ocio, entre otros, además de promover la inclusión social y la participación activa de las personas con discapacidad en la sociedad, eliminando barreras y fomentando el respeto por la diversidad humana.

Contexto.

“Desde la identificación de las barreras existentes se deben implementar soluciones que permitan generar las condiciones para que el Departamento de Antioquia tenga un entorno amigable e inclusivo, bajo el concepto de accesibilidad universal que define la Convención Internacional de Derechos de las Personas con Discapacidad: “acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso”.

En consecuencia, en el Departamento de Antioquia se deben hacer los ajustes razonables para asegurar la accesibilidad de las personas con discapacidad al entorno físico, al transporte y a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. En el entorno físico se adecuarán progresivamente los espacios públicos en la zona rural y urbana, de acuerdo a las normas de accesibilidad, los edificios de prestación de servicios a la comunidad y las entidades gubernamentales, de salud y educación. Así mismo, en todos los municipios del Departamento de Antioquia se deberá promocionar el acceso, uso y apropiación de recursos digitales para población con discapacidad visual, auditiva, cognitiva y física, a través del meta portal educativo de Antioquia Digital y otros que contribuyan a este propósito” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

El marco normativo de accesibilidad para personas con discapacidad en Colombia recoge diferentes leyes, decretos y resoluciones que buscan garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

- Constitución Política de Colombia de 1991: establece el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razones de discapacidad, así como el deber del Estado de garantizar la participación activa y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

- Ley 361 de 1997: establece las disposiciones para garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y su participación en la vida económica, política, cultural y social del país.
- Decreto 366 de 2009: establece las normas técnicas de accesibilidad para el diseño, construcción, instalación, montaje, uso y mantenimiento de los espacios públicos, edificaciones, mobiliario urbano, medios de transporte y demás bienes inmuebles.
- Resolución 1111 de 2017: establece los lineamientos para la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud para las personas con discapacidad.
- Ley 1996 de 2019: establece las disposiciones para garantizar el derecho al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) por parte de las personas con discapacidad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

5.1 Somos Antioquia

5.4 Antioquia es mágica

Acciones Programáticas

1. Caracterización de las personas con situación de discapacidad, e investigaciones sobre su situación y vivencias en Antioquia.
2. Sistema departamental del cuidado y de las y los cuidadores.
3. Reconocimiento y sensibilización sobre las personas con discapacidad, y el potencial en su inclusión en la construcción del futuro de Antioquia.
4. Construcción y adecuación de la infraestructura para garantizar el acceso a la población con discapacidad
5. Estrategias para brindar herramientas a los y las antioqueños para la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
6. Construcción y mantenimiento de la infraestructura blanda para el turismo (señales, senderos, infográficos, miradores, entre otros).

Línea de acción 3: Inclusión productiva.

Objetivo.

Promover la participación activa y efectiva de las personas con discapacidad en el mercado laboral y en la economía del departamento, a través de la generación de oportunidades de empleo y el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades productivas.

Contexto.

“Comprende las estrategias encaminadas a la generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, del área rural y urbana; mediante acciones de orientación ocupacional, formación para el trabajo, ubicación laboral, creación y fortalecimiento de emprendimientos, incentivos tributarios a empleadores, la definición de un porcentaje de reserva de empleos en las entidades del estado para personas con discapacidad, y otras disposiciones que contempla la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y que se deriven de su proceso reglamentario.

En todos los planes, programas y proyectos que se generen de esta línea se tendrán en cuenta las capacidades y las diferencias funcionales de las PcD y se garantizarán acciones diferenciales con personas que además de la discapacidad presenten otra condición de vulnerabilidad por grupo socioeconómico, género, orientación sexual, etnia, hechos victimizantes, identidad cultural, edad entre otros” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

El marco normativo que regula la inclusión productiva para personas con discapacidad está constituido por diferentes leyes, decretos y resoluciones.

- Ley 361 de 1997: establece medidas para garantizar la integración social de las personas con discapacidad y reconoce su derecho a la igualdad de oportunidades en diferentes ámbitos, incluyendo el laboral.
- Ley 1429 de 2010: crea el régimen especial de formalización y se establecen incentivos para la generación de empleo y la inversión en el

país, incluyendo incentivos para la contratación de personas con discapacidad.

- Decreto 2011 de 2017: reglamenta la contratación de personas con discapacidad en el sector público y establece las condiciones y requisitos para su vinculación laboral.
- Resolución 279 de 2018: establece las condiciones para la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector privado y regula el cumplimiento de la cuota de empleo para este grupo poblacional.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

3.5 Empleo y emprendimiento para el desarrollo

Acciones Programáticas

1. Discapacidad y trabajo. Promoción de prácticas incluyentes en el trabajo para las personas con discapacidad.
2. Fomento del empleo decente, centrado en las personas, especialmente para sectores y grupos poblacionales -mujeres, jóvenes, campesinado, población NARP e indígena, personas mayores, víctimas, firmantes de paz, con discapacidad, LGBTI, migrantes, entre otras-
3. Formación económica y financiera con enfoque de género y poblacional.

Línea de acción 4: Deporte y recreación.

Objetivo.

Promover el acceso igualitario a actividades deportivas y recreativas, fomentando la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad en el departamento.

Contexto.

Esta línea busca la implementación de programas de deporte y recreación adaptados e incluyentes, en todos los municipios de Antioquia, teniendo en cuenta

las características diferenciales. Incluye mecanismos de accesibilidad y acceso a escenarios e implementos deportivos y recreativos para las personas con discapacidad y la puesta en marcha de estrategias que permitan el desarrollo de habilidades y talentos para el deporte de alto rendimiento” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

- La Ley 181 de 1995, que establece el deporte como un derecho social y fomenta su práctica en todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad.
- La Ley 1145 de 2007, que establece el derecho de las personas con discapacidad a acceder a los servicios deportivos y recreativos y a la utilización de los espacios deportivos públicos y privados.
- La Política Nacional de Deporte 2000-2010, que busca promover la práctica del deporte y la actividad física en todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad.
- El Decreto 2011 de 2017, que establece los requisitos de accesibilidad para las edificaciones, espacios públicos y mobiliario urbano, incluyendo aquellos destinados al deporte y la recreación.
- La Resolución 2200 de 2018, que establece las normas técnicas de accesibilidad en el diseño, construcción, mantenimiento y uso de los espacios deportivos y recreativos, incluyendo aquellos destinados a las personas con discapacidad.

Acciones programáticas.

1. Implementar programas de deporte y recreación acorde a los intereses y las habilidades de las personas con discapacidad, y adaptados según sus características diferenciales.
2. Disponer los elementos, recursos humanos y económicos que permitan la participación de las personas con discapacidad y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y recreativas
3. Promover la creación de equipos y la realización de encuentros deportivos o competencias de alto rendimiento con personas con discapacidad de las subregiones de Antioquia.

Línea de acción 5: Salud.

Objetivo.

Garantizar el acceso a servicios de salud preventivos, diagnósticos, terapéuticos y de rehabilitación que atiendan las particularidades de cada discapacidad, así como fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en los servicios de salud convencionales y en los programas de prevención y promoción de la salud.

Contexto.

“Esta línea contempla la implementación, y continuidad, de programas de atención integral en salud para las personas con discapacidad. Incluye la atención primaria en salud y la prevención de la discapacidad y la exclusión.

La prevención se debe hacer en dos perspectivas, la primera en relación a la prevención de deficiencias y limitaciones permanentes, lo cual implica estrategias orientadas a disminuir las discapacidades por causas prevenibles o evitables, para ello debe articularse esta Política con los Planes Territoriales de Salud Pública; en esta perspectiva se incluye además el fortalecimiento de los procesos de rehabilitación funcional con el fin de potenciar las capacidades y atenuar las limitaciones en las actividades, promoviendo el mayor grado de autonomía e independencia.

La segunda perspectiva abarca la prevención de toda discriminación por causa de la discapacidad, con la cual se amplía el concepto hacia las acciones requeridas para promover la inclusión social de este grupo poblacional.” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

- Constitución Política de Colombia: En el artículo 49 se establece que todas las personas tienen derecho a la atención en salud y a la protección de la salud. Además, en el artículo 13 se establece la igualdad ante la ley, sin discriminación alguna.
- Ley 1618 de 2013: Esta ley establece medidas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a servicios de salud.

- Ley 1145 de 2007: Esta ley establece medidas para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.
- Ley 1384 de 2010: Esta ley establece medidas para la atención en salud de personas en situación de discapacidad.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Este tratado internacional, ratificado por Colombia, establece medidas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de las personas con discapacidad, incluyendo el derecho a la salud.
- Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021: Este plan establece estrategias para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con enfoque en la atención de poblaciones vulnerables, incluyendo las personas con discapacidad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

1.2 Salud integral e integrada

Acciones Programáticas

1. Atención integral de las condiciones de salud con enfoque de género, diferencial e interseccional.
2. Autoridad sanitaria y rectoría en salud y gobernanza con enfoques de curso de vida, diferencial étnico e interseccional.
3. Bienestar integral de la salud mental, sin barreras para sectores y grupos poblacionales.
4. Garantía derechos sexuales y reproductivos integrales, con enfoque de género, curso de vida, diferencial étnico e interseccional, y para personas LGBTI.

Línea de acción 6: Habilitación y rehabilitación integral.

Objetivo.

Esta línea de acción tiene como objetivo mejorar la funcionalidad de las personas con discapacidad a través de servicios de rehabilitación, como la fisioterapia, la terapia ocupacional y la logopedia, y también de servicios de habilitación, que

incluyen la adaptación de tecnologías y dispositivos de apoyo, la formación en habilidades sociales y laborales, y el acceso a programas de educación y capacitación.

Contexto.

“En consonancia con lo establecido en la Ley 1618 del 2013, esta línea se orienta al “mejoramiento de la calidad de vida y la plena integración de la persona con discapacidad al medio familiar, social y ocupacional, a través de procesos terapéuticos, educativos y formativos que se brindan acorde al tipo de discapacidad”. De acuerdo con la anterior las acciones en esta línea no se limitarán solamente a la rehabilitación y habilitación funcional, sino que incluirán todas las acciones necesarias para que los procesos de rehabilitación y habilitación cumplan el propósito final que es la inclusión” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

- Ley 1145 de 2007: Esta ley establece el sistema nacional de discapacidad y define las políticas públicas en salud para las personas con discapacidad.
- Ley 126 de 1994: Esta ley establece la creación del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, el cual tiene como objetivo la elaboración y ejecución de políticas y programas para la atención integral de las personas con discapacidad.
- Decreto 366 de 2009: Este decreto establece las condiciones de acceso y calidad de los servicios de rehabilitación integral en el sistema general de seguridad social en salud.
- Ley 1618 de 2013, Artículo 9. derecho a la habilitación y rehabilitación integral, Decreto 1381 y 1382 del 22 de junio de 2015: Mediante se crea la dirección del centro de rehabilitación.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

1.2 Salud integral e integrada

Acciones Programáticas

1. Fortalecimiento de la atención y acompañamiento a las personas con trastornos producen un retraso del desarrollo y en alteraciones funcionales.
2. Todos somos parte: acceso con calidad a personas con discapacidad y retribución a las y los cuidadores.

Línea de acción 7: Cultura y desarrollo artístico.

Objetivo.

Promover y garantizar el acceso, participación y disfrute de las expresiones culturales y artísticas a todas las personas, incluyendo a aquellas que tienen alguna discapacidad. Se busca fomentar el desarrollo de habilidades artísticas y creativas, así como fortalecer la identidad cultural y la diversidad en el territorio. Además, se busca crear oportunidades para que las personas con discapacidad puedan participar en el sector cultural y artístico y desarrollar sus talentos, aportando a la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa.

Contexto.

“En el Departamento de Antioquia se deben establecer mecanismos de protección de la identidad cultural y lingüística de las personas con discapacidad teniendo en cuenta su pertenencia étnica y el uso de lengua de señas colombiana por parte de las personas con discapacidad auditiva. En esta línea se generarán acciones encaminadas a la toma de conciencia en la sociedad y al reconocimiento de la diversidad, para generar una cultura inclusiva en el Departamento de Antioquia. Así mismo, se promoverá el desarrollo creativo y la formación cultural y artística de las personas con discapacidad, en articulación con el Sistema Nacional de Cultura y el acceso a escenarios y programas artísticos” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

En Colombia, el marco normativo de la cultura y el desarrollo artístico para personas con discapacidad se encuentra establecido en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 1618 de 2013 y en la Ley 1346 de 2009.

- La Constitución Política de Colombia, en su artículo 70, reconoce el derecho de todas las personas a gozar de los beneficios de la cultura y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad étnica y cultural de la nación.
- La Ley 1618 de 2013 establece la política nacional para la atención integral de las personas con discapacidad y tiene como objetivo garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos, entre ellos el acceso a la cultura y el desarrollo artístico en igualdad de condiciones que las demás personas.
- La Ley 1346 de 2009, por su parte, busca fomentar la creación, la investigación, la producción, la circulación y el acceso a bienes y servicios culturales para las personas con discapacidad, así como promover su participación activa en la vida cultural y artística del país.

Acciones programáticas.

1. Implementar mecanismos para la protección de la identidad lingüística y cultural de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta su pertenencia étnica y el uso de lenguas de señas.
2. Promover una cultura inclusiva, a través del reconocimiento a la diversidad y la toma de conciencia en la sociedad.
3. Generar acciones, programas y espacios de participación, desarrollo y formación artística y cultural para las personas con discapacidad.

Línea de acción 8: Acceso a vivienda digna.

Objetivo.

Garantizar el derecho a una vivienda adecuada y accesible para todas las personas con discapacidad en el departamento. Reduciendo la brecha de acceso a la vivienda entre las personas con y sin discapacidad, promoviendo la inclusión social y la autonomía de las personas con discapacidad

Contexto.

Esta línea propende por la implementación de mecanismos de acceso con equidad a programas de adquisición y mejoramiento de vivienda digna, con criterios de accesibilidad universal, en la zona rural y urbana” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

En Colombia, la Constitución Política de 1991 reconoce el derecho a una vivienda digna como un derecho fundamental y establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar este derecho a todos los ciudadanos, incluyendo a las personas con discapacidad. Además, existen leyes y normativas específicas que buscan garantizar el acceso a la vivienda digna para las personas con discapacidad, entre ellas:

- Ley 361 de 1997: Esta ley establece medidas de protección integral a las personas con discapacidad y establece la obligación de las entidades públicas y privadas de garantizar el acceso a la vivienda digna y adecuada para las personas con discapacidad.
- Decreto 1538 de 2005: Este decreto reglamenta el acceso a la vivienda de interés social para personas con discapacidad y establece los requisitos y características de accesibilidad que deben tener las viviendas.
- Decreto 366 de 2009: Este decreto reglamenta la Ley 361 de 1997 y establece los criterios y especificaciones técnicas para la construcción, adaptación y diseño de edificaciones y espacios urbanos que permitan el acceso y uso de las personas con discapacidad.
- Decreto 2181 de 2019: Este decreto establece las condiciones de accesibilidad universal para las personas con discapacidad en la construcción, adecuación, diseño, ampliación, reparación o remodelación de edificaciones públicas o privadas.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

1.4 Pobreza extrema cero: condiciones de vida digna para todas y todos

Acciones Programáticas

1. Viviendas nuevas para la vida digna (con énfasis en poblaciones vulnerables debido a condiciones especiales de indefensión).
2. Mejoramiento de vivienda para la vida digna rural y urbano (en suelos adecuados y con énfasis en poblaciones vulnerables debido a condiciones especiales de indefensión).

EJE 2: PARTICIPACIÓN PARA LA INCLUSIÓN

El segundo eje se denomina “Participación para la Inclusión” y su objetivo es “Fortalecer, con enfoque diferencial, los mecanismos de participación y de incidencia de las personas con discapacidad y de organizaciones de base” (Ordenanza 09 del 14 de julio 2015).

Línea de acción 9: Toma de conciencia en la sociedad y reconocimiento de la diversidad.

Objetivo.

Promover el respeto y la valoración de la diversidad humana, reconociendo la diversidad como una riqueza y no como una limitación, y garantizando la participación activa y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad.

Contexto.

“Se busca cambiar los imaginarios de las familias, la comunidad local y la sociedad en general, respecto a las personas con discapacidad; promoviendo el reconocimiento de sus capacidades, sus posibilidades de realización, el respeto de los derechos y su dignidad”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

En Colombia, el marco normativo para la inclusión y la no discriminación de las personas con discapacidad está establecido en la Constitución Política de 1991, la Ley 361 de 1997, la Ley 1752 de 2015 y el Decreto 1072 de 2015, entre otros.

- La Ley 361 de 1997, también conocida como la "Ley de Discapacidad", establece los derechos de las personas con discapacidad y las obligaciones del Estado para garantizar su plena inclusión social y laboral, así como su participación en la vida política, cultural y deportiva del país.
- La Ley 1752 de 2015, por su parte, establece la política nacional de discapacidad, la cual tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad y su inclusión en todos los ámbitos de la sociedad. Asimismo, esta ley establece la obligación del Estado de diseñar y ejecutar programas y proyectos para el cumplimiento de dicha política.
- El Decreto 1072 de 2015, por su parte, reglamenta las normas relacionadas con la inclusión laboral de las personas con discapacidad y establece las obligaciones que deben cumplir los empleadores para garantizar el acceso al empleo y la permanencia en el mismo de las personas con discapacidad.

En cuanto a la toma de conciencia y el reconocimiento de la diversidad en la sociedad, la Ley 1752 de 2015 establece la necesidad de promover la educación, la cultura y la comunicación inclusivas, así como la eliminación de estereotipos y prejuicios que limiten el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad. Además, esta ley establece la obligación del Estado de diseñar y ejecutar programas para la promoción del respeto a la diversidad y la eliminación de barreras culturales y sociales que afecten a las personas con discapacidad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

5.1 Somos Antioquia

Acciones Programáticas

1. Caracterización de las personas con situación de discapacidad, e investigaciones sobre su situación y vivencias en Antioquia.
2. Sistema departamental del cuidado y de las y los cuidadores.

3. Reconocimiento y sensibilización sobre las personas con discapacidad, y el potencial en su inclusión en la construcción del futuro de Antioquia.
4. Estrategias para brindar herramientas a los y las antioqueños para la inclusión efectiva de personas con discapacidad.

Línea de acción 10: Formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad.

Objetivo.

Desarrollar habilidades de liderazgo, comunicación, negociación y resolución de conflictos, lo que les permitirá influir positivamente en los procesos de toma de decisiones y en la construcción de políticas públicas inclusivas.

Contexto.

“Busca brindar herramientas para garantizar la participación política y ciudadana, el control social y la incidencia en el ámbito municipal y departamental, de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, teniendo en cuenta el enfoque diferencial”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

El marco de la línea de acción de formación y empoderamiento de líderes y lideresas con discapacidad se basa en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, que establece que las personas con discapacidad tienen el derecho a participar en la vida política y pública, incluyendo el ejercicio del derecho a ser elegido y a desempeñar cargos públicos.

Además, en Colombia existe la Ley 1618 de 2013, que establece medidas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y que incluye la promoción de su participación en la vida política, social, económica y cultural del país. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" incluye estrategias para garantizar la inclusión y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

2.2 Re-Evolución educativa hacia la calidad

2.1 Equidad educativa para el cierre de brechas

Acciones Programáticas

1. Programas de cualificación docente en modelos educativos flexibles (MEF) para la atención en la diversidad territorial, poblacional, discapacidad e intercultural.
2. Proyectos Educativos Institucionales (PEI) armonizados en razón de las dinámicas, necesidades y retos educativos actuales tanto territoriales, como poblacionales (étnicos, campesinos, discapacidad, género, personas LGBTI, y migrantes)

Línea de acción 11: Acceso a la justicia.

Objetivo.

Garantizar el acceso efectivo a la justicia para todas las personas con discapacidad, eliminando barreras que puedan limitar o impedir su acceso a los servicios de justicia y asegurando que se respeten sus derechos fundamentales en todo momento.

Contexto.

“Su fin es implementar acciones para la formación en ciudadanía, derechos, deberes y mecanismos de acceso, a las personas con discapacidad y a sus familias. Se incluye la realización de los ajustes razonables que se requieran para el acceso a la justicia en condiciones de equidad, así como las medidas de atención, asistencia y reparación integral para las personas con discapacidad víctimas del conflicto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1448 de 2011”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

- Constitución Política de Colombia: Esta norma establece que todas las personas tienen derecho a la igualdad ante la ley y a la protección especial del Estado en caso de vulnerabilidad o discriminación, incluyendo a las personas con discapacidad.
- Ley 1618 de 2013: Esta ley establece las medidas para garantizar la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad en Colombia, incluyendo el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación.
- Ley 1826 de 2017: Esta ley establece la obligación de los operadores judiciales de garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, incluyendo la provisión de servicios de interpretación y traducción en lenguaje de señas, entre otras medidas.
- Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Este tratado internacional establece que las personas con discapacidad tienen derecho al acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás personas, incluyendo la garantía de que los procedimientos sean accesibles y adaptados a sus necesidades.
- Ley 1395 de 2010: Esta ley establece la obligación de las entidades públicas y privadas de garantizar la accesibilidad de sus servicios y programas a las personas con discapacidad, incluyendo los servicios de justicia.
- Ley 906 de 2004: Esta ley establece el Código de Procedimiento Penal en Colombia, y en ella se pueden encontrar disposiciones relacionadas con el acceso a la justicia de las personas con discapacidad en el ámbito penal.
- Ley 1145 de 2007: Esta ley establece la regulación del régimen de responsabilidad civil en Colombia, y en ella se pueden encontrar disposiciones relacionadas con la responsabilidad civil de las personas y entidades que causen daños a las personas con discapacidad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

1.1 Convivencia y cuidado de la vida

Acciones Programáticas

1. Prestación efectiva de justicia y resolución de conflictos con enfoque de género, curso de vida, diferencial e interseccional.
2. Herramientas tecnológicas con enfoque diferencial étnico, interseccional (con énfasis en campesinado) y de género , para la divulgación y acceso al ordenamiento jurídico

Línea de acción 12: Creación y promoción de organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores.

Objetivo.

Fomentar el desarrollo de organizaciones y redes de apoyo lideradas por personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, para que puedan unirse, compartir experiencias y conocimientos, y trabajar juntos en la promoción de sus derechos y la mejora de su calidad de vida.

Contexto.

“Procura la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones de base y de redes de control social”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

El marco normativo para la creación y promoción de organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores en Antioquia, Colombia se encuentra establecido en diferentes leyes y políticas, entre las cuales se destacan:

- Constitución Política de Colombia: Establece el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades y a la participación activa en la vida política, económica, cultural y social del país.
- Ley 1145 de 2007: Establece la Política Nacional para la Discapacidad, la cual busca garantizar los derechos humanos, la dignidad, la autonomía, la

inclusión y la participación de las personas con discapacidad en la sociedad.

- Ley 361 de 1997: Establece las normas para la protección de las personas con discapacidad, y promueve su integración social y laboral.
- Decreto 1072 de 2015: Establece los lineamientos para la inclusión laboral de las personas con discapacidad.
- Política Pública de Discapacidad de Antioquia 2016-2027: Tiene como objetivo promover la inclusión social, cultural y económica de las personas con discapacidad, y establece diferentes estrategias y acciones para lograr este fin.
- Acuerdo 067 de 2015: Establece la creación de la Mesa Departamental de Discapacidad de Antioquia, como un espacio de coordinación y participación de las organizaciones de personas con discapacidad y otras entidades relacionadas.

Acciones programáticas.

1. Promover escenarios para la participación política y ciudadana de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través de la creación y fortalecimiento de las organizaciones y redes de control social.
2. Crear y fortalecer alianzas y redes de apoyo entre las organizaciones de personas con discapacidad y cuidadores de las subregiones de Antioquia.
3. Establecer mesas de diálogo y trabajo con las organizaciones de personas con discapacidad, familias y cuidadores para que participen activamente en la construcción de políticas públicas y planes de desarrollo que los afecten.

EJE 3: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SOCIEDAD INCLUSIVA

Línea de acción 13: Articulación del Sistema de Discapacidad en el Departamento.

Objetivo.

Establecer un marco de cooperación y coordinación entre todas las instituciones y organizaciones involucradas en el sistema de discapacidad en el departamento, a

fin de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores.

Contexto.

“Busca generar acciones coordinadas entre el Comité Departamental de Discapacidad – CDD-, el Consejo Nacional de Discapacidad – CND- y los Comités Municipales de Discapacidad – CMD- de todo el Departamento; y establecer mecanismos para el fortalecimiento y seguimiento de los CMD y del CDD, en cumplimiento con la normatividad vigente. Le corresponde a cada Municipio garantizar la participación efectiva de los representantes de las organizaciones de personas con discapacidad y otras organizaciones jurídicas, las familias tal como lo establece la Ley 1145 de 207 y también de los colectivos con enfoque diferencial por etnia y hechos victimizantes de los que habla la Resolución 3317 de 2012” (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015).

Marco Normativo.

- Ley 361 de 1997: Establece las normas para promover la integración social de las personas con discapacidad y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
- Ley 1753 de 2015: Establece el marco normativo para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Ley 1346 de 2009: Crea el Sistema Nacional de Discapacidad, el cual tiene como objetivo coordinar y articular las políticas, planes, programas y acciones en materia de discapacidad en Colombia.
- Decreto 366 de 2009: Reglamenta la Ley 1346 de 2009 y establece la estructura y funcionamiento del Consejo Nacional de Discapacidad.

Acciones programáticas.

1. Generar mecanismos para la articulación entre los Comités Municipales de Discapacidad, el Comité Departamental de Discapacidad y la Gerencia de Personas con Discapacidad del departamento de Antioquia, para realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente.

2. Realizar acciones conjuntas entre los Comités Municipales de Discapacidad, las organizaciones y los líderes con discapacidad en cada uno de los municipios de Antioquia.
3. Fortalecimiento de la capacidad técnica y administrativa de las organizaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la discapacidad en el departamento, a través de capacitaciones, asistencia técnica y otros recursos.
4. Fomento de la participación activa de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los procesos de planificación y toma de decisiones relacionados con la discapacidad en el departamento, a través de la promoción de espacios de participación y consulta.

Línea de acción 14: Gestión de recursos.

Objetivo.

Garantizar la asignación y uso eficiente de los recursos financieros, humanos y materiales para la implementación de políticas, programas y proyectos que promuevan la inclusión social, económica y política de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en el departamento.

Contexto.

“Se busca promover las alianzas público-privadas y la gestión de recursos de cooperación internacional, para el desarrollo de programas y proyectos que contribuyan al goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad en todo el territorio antioqueño”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

- Ley 1618 de 2013: Esta ley establece la política nacional de discapacidad y define el marco normativo para la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad. En ella se establecen medidas para el acceso a la educación, al trabajo, a la justicia, a la salud, al transporte, entre otros.

- Ley 1346 de 2009: Esta ley establece el Sistema Nacional de Discapacidad y define los lineamientos y criterios para la atención integral de las personas con discapacidad en Colombia. En ella se establece la obligación de los entes territoriales para garantizar el acceso a los servicios y recursos necesarios para la inclusión de las personas con discapacidad.
- Decreto 1072 de 2015: Este decreto reglamenta el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en Colombia y establece la obligación de los empleadores para implementar medidas de prevención y protección en el trabajo para las personas con discapacidad.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

5.4 Antioquia es mágica

Acciones Programáticas

1. Construcción y mantenimiento de la infraestructura blanda para el turismo (señales, senderos, infográficos, miradores, entre otros).

Línea de acción 15: Sistema de información de discapacidad.

Objetivo.

Establecer un sistema de información integral que permita recolectar, analizar y difundir información relevante sobre la situación de las personas con discapacidad en el departamento, con el fin de orientar la toma de decisiones y el diseño de políticas y programas dirigidos a garantizar sus derechos y mejorar su calidad de vida.

Contexto.

“Esta línea incorpora los mecanismos necesarios para implementar y fortalecer el sistema de información en discapacidad, cuya principal herramienta es el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con discapacidad, el cual debe tener una cobertura del 100% de la población en todos los municipios del territorio

antioqueno, en consonancia con los lineamientos nacionales”. (Política Pública Departamental Discapacidad, 2015)

Marco Normativo.

- Ley 1145 de 2007: Esta ley establece la obligación de los prestadores de servicios de salud de llevar un registro de las personas con discapacidad que atienden, con el fin de garantizar su atención integral y la de sus familias.
- Ley 1618 de 2013: Esta ley establece la obligación de los departamentos y municipios de crear un registro único de personas con discapacidad y de garantizar el acceso a la información pública relacionada con sus derechos.

Movilizador agenda Antioquia 20-40

5.1 Somos Antioquia

Acciones Programáticas

1. Caracterización de las personas con situación de discapacidad, e investigaciones sobre su situación y vivencias en Antioquia.
2. Sistema departamental del cuidado y de las y los cuidadores.
3. Reconocimiento y sensibilización sobre las personas con discapacidad, y el potencial en su inclusión en la construcción del futuro de Antioquia.

APARTADO DE DIAGNOSTICO

El Plan Departamental de Discapacidad de Antioquia es una herramienta fundamental para identificar y atender las necesidades de la población con discapacidad en el departamento. Para ello, es necesario contar con un diagnóstico completo y actualizado de la situación de las personas con discapacidad en Antioquia.

En este apartado de diagnóstico, se presentan diversos estudios y herramientas que permiten tener una visión integral de la situación de la población con

discapacidad en el departamento. En primer lugar, se analiza el contexto sociodemográfico de las personas con discapacidad en Antioquia, con el fin de comprender las condiciones en las que viven y las barreras que enfrentan en su vida cotidiana.

Además, se incluyen resultados de encuestas de calidad de vida y bienestar de las personas con discapacidad en Antioquia, como la Encuesta de Calidad de Vida y la encuesta AEGIS Survey 123. Estos estudios permiten conocer las percepciones y experiencias de las personas con discapacidad en diferentes áreas de su vida, tales como la salud, la educación, el trabajo y la participación social.

Por último, se presenta una batería de indicadores que permiten medir el avance en la inclusión social y la accesibilidad de las personas con discapacidad en Antioquia. Estos indicadores son esenciales para evaluar el impacto de las políticas y programas implementados en el marco del Plan Departamental de Discapacidad, y para orientar la toma de decisiones en materia de inclusión social.

Contexto sociodemográfico de la población con discapacidad de Antioquia.

El Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) fuente estadística nacional, compartida por el DANE en su último reporte de agosto de 2020, indica que en el departamento de Antioquia se identifican 205.548 personas con discapacidad. Aclarando, que los datos pueden presentar un margen de error. Entre la población del registro, se consideran aquellos que han fallecido, tenían una discapacidad transitoria al momento del mapeo, inclusive aquellos cuya condición no corresponde a una discapacidad, como la hipertensión, el uso de lentes o gafas, entre otros.

Es por esto, que la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, introduce en Colombia la certificación en discapacidad, un nuevo registro realizado a partir de una evaluación multidisciplinaria con profesionales capacitados en evaluar el grado de discapacidad. Este proceso, que depende de recursos del estado, se ha visto ralentizado debido a la asignación de cupos por municipio para el acceso a las valoraciones. De igual forma, el resultado del procedimiento de certificación se constituye en el nuevo RLCPD, es decir, la base de información más actualizada a nivel nacional, otorgada por el Ministerio

de Salud y Protección Social. Se espera que transcurra un periodo de tiempo considerable antes de que la mayoría de la población con discapacidad de los 125 municipios se encuentre certificada.

Partiendo del reporte del DANE a través del último boletín poblacional del RLCPD en 2020, así como la información disponible para consulta en el aplicativo SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, se describen los siguientes parámetros generales sobre la población con discapacidad en el Departamento de Antioquia:

La población con discapacidad en Antioquia representa el 13,8% de esta población a nivel nacional. Teniendo la discapacidad una prevalencia del 2,7% entre la población departamental (DANE, 2020). La Tabla 1 describe el género de la población alcanzada en el Registro de Localización y Caracterización, describiendo un mayor porcentaje de hombres que de mujeres, a pesar de que la margen de diferencia es pequeña.

Género	PcD
Femenino	95.551
Masculino	109.786
No definido	17
NR - No reportado	194
Total general	205.548

Tabla 1. Género de la población con discapacidad en Antioquia. Fuente: Aplicativo SISPRO – Min Salud y Protección Social 2020.

Teniendo en cuenta que este registro no categoriza a la población según su tipo de discapacidad, las cifras obtenidas describen de acuerdo con el tipo de alteraciones permanentes y las actividades diarias en las que presenta dificultad. A continuación, se describe la información brindada por el aplicativo SISPRO respecto a estas dos consideraciones:

Tipo de Alteración Permanente	Conteo PcD
El sistema nervioso	110.372

El movimiento del cuerpo, manos, brazos, piernas	103.314
Los ojos	52.217
La voz y el habla	44.841
El sistema cardiorrespiratorio y las defensas	34.275
Los oídos	27.486
La digestión, el metabolismo, las hormonas	17.100
El sistema genital y reproductivo	13.758
La piel	5.722
Los demás órganos de los sentidos (olfato, tacto y gusto)	4.313
Ninguna	2
Total general	205.548

Tabla 2. Tipo de alteraciones permanentes entre la población con discapacidad de Antioquia. Fuente: Aplicativo SISPRO – Minsalud y Protección Social 2020.

La Tabla 2 describe que el tipo de alteraciones más frecuentes entre la población, son aquellas aferentes al sistema nervioso y el movimiento del cuerpo, indicando que el tipo de discapacidad física debido a dificultad de movimiento, así como el tipo cognitivo o intelectual debido a afectaciones en el sistema nervioso, son los que prevalecen en Antioquia.

Actividad Diaria donde Presenta Dificultad	PcD	% Departamental
Caminar, correr, saltar	98.956	48,14%
Pensar, memorizar	93.138	45,31%
Hablar y comunicarse	50.341	24,49%
Llevar, mover, utilizar objetos con las manos	45.374	22,07%
Relacionarse con las demás personas y el entorno	44.434	21,62%
Percibir la luz, distinguir objetos o personas a pesar de usar lentes o gafas	38.587	18,77%
Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo	38.522	18,74%

Desplazarse en trechos cortos por problemas respiratorios o del corazón	32.699	15,91%
Alimentarse, asearse y vestirse por sí mismo	21.976	10,69%
Oír, aun con aparatos especiales	21.203	10,32%
Retener o expulsar la orina, tener relaciones sexuales, tener hijos	14.167	6,89%
Masticar, tragar, asimilar y transformar alimentos	11.647	5,67%
Otra	10.167	4,95%
Mantener piel, uñas y cabello sano	6.320	3,07%
Distinguir sabores u olores	3.625	1,76%
Ninguna	1.092	0,53%

Tabla 3. Actividades diarias donde se presenta dificultad para la población con discapacidad de Antioquia.
Fuente: SISPRO - Minsalud y Protección Social 2020.

La Tabla 3, describe que las actividades donde se presenta mayor dificultad son aquellas como caminar, correr y saltar, indicando nuevamente que la discapacidad física es la más prevalente en el departamento. En segundo lugar, las actividades relacionadas con pensar y memorizar, indicando un porcentaje considerable de personas con algún tipo de discapacidad intelectual o cognitiva. En tercer lugar, se ubican las actividades de hablar y comunicarse, que pueden relacionarse con la población con discapacidad auditiva, así como intelectual o psicosocial. Respecto al último nivel educativo aprobado de la población, se evidencia lo siguiente:

Último Nivel Educativo Aprobado	PcD	%
1 - Preescolar	6.226	3,03%
2 - Básica primaria	85.877	41,78%
3 - Básica secundaria	44.827	21,81%
4 - Técnico o tecnólogo	4.841	2,36%
5 - Universitario	2.804	1,36%

6 - Postgrado	282	0,14%
7 - Ninguno	58.761	28,59%
NA - No aplica	1.465	0,71%
ND - No definido	465	0,23%
Total general	205.548	100,00%

Tabla 4. Ultimo nivel educativo aprobado entre la población con discapacidad de Antioquia - Fuente: SISPRO - Minsalud y Protección Social 2020.

El mayor porcentaje de la población (41,78%) ha aprobado la básica primaria, seguido por un 28,59% que no cuenta con ningún nivel educativo y, en tercer lugar, un 21,81% que ha aprobado la básica secundaria. Se resalta la necesidad de proveer el sistema educativo con los ajustes razonables necesarios, para aumentar la permanencia y garantizar la inclusión de la población, con el objeto de que un mayor número de personas con discapacidad alcance la educación superior.

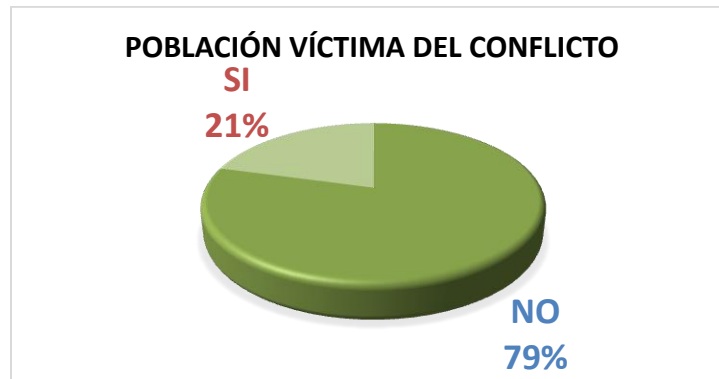


Ilustración 1. Gráfico circular sobre el indicador de población víctima para la población con discapacidad en Antioquia. Fuente SISPRO - Min. Salud y Protección Social 2020.

La Ilustración 1, describe el resultado del indicador para la población con discapacidad víctima del conflicto armado en el departamento, mostrando una mayor prevalencia de la población no víctima, pero un porcentaje significativo de la población que sí lo es (21%).

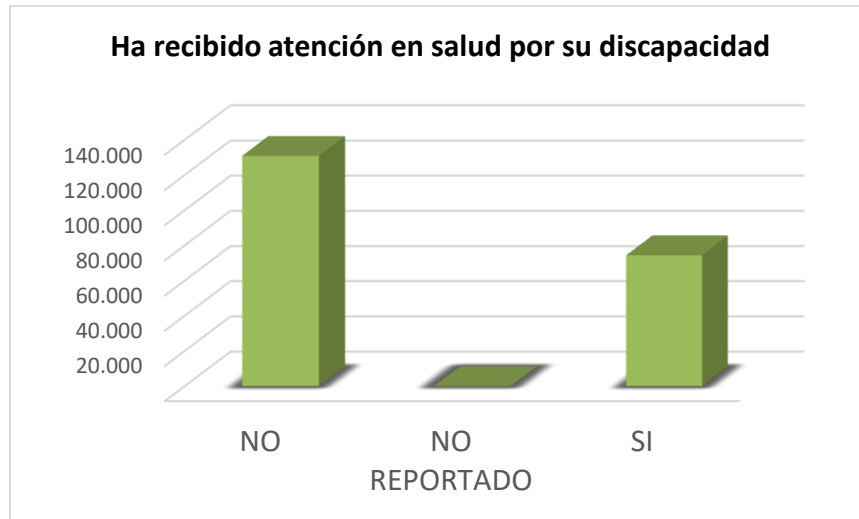


Ilustración 2. Atención en salud para la discapacidad entre la población con discapacidad en Antioquia.
Fuente SISPRO - Min. Salud y Protección Social 2020.

La Ilustración 2, describe el alcance de la atención en salud enfocada en la discapacidad de cada persona, donde la mayoría (130.947 personas), es decir el 63.71% de la población reportan NO haber tenido ningún tipo de atención en salud referente a su discapacidad, mientras que 74.428 personas es decir el 36,21%, SÍ reporta haber contado con este tipo de atención. Esto describe la necesidad de ampliar el alcance del sistema de salud, el acceso a diagnósticos y especialistas entre todo el territorio, sobre todo a aquellas zonas más apartadas.

Encuesta de la Calidad de Vida Gobernación de Antioquia

La Dirección de Planeación de la Gobernación de Antioquia a través de la encuesta calidad de vida busca realizar mediciones periódicas que permitan conocer las necesidades del territorio, y visualizar las acciones misionales de las instituciones públicas a la vez es fundamental para los procesos de elaboración, seguimiento y evaluación de planes, programas, políticas públicas y proyectos institucionales a nivel departamental. Estos procesos permiten la toma de decisiones administrativas mejor informadas y más estratégicas en procura del bienestar de los habitantes del territorio.

Las necesidades de información de la encuesta calidad de vida están basadas en torno al conocimiento de las condiciones de vivienda, acceso a servicios públicos, medio ambiente, niveles de escolaridad, percepción de la movilidad, capital físico del hogar, participación ciudadana, percepción de la libertad y la seguridad, vulnerabilidad, salud, trabajo, recreación, ingresos y auto percepción de la calidad de vida que presentan los habitantes de Antioquia.

La Encuesta de calidad de vida permite obtener información confiable y oportuna que apoya a la construcción de las políticas públicas planes y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida del habitante en su territorio, garantizando así la protección mediante el desarrollo sustentable.

Este insumo permite a las diferentes dependencias de la Gobernación de Antioquia, así como al público general, identificar y obtener información por subregiones y zonas a nivel urbano, rural y total de la población con discapacidad, además de recoger información sobre diferentes aspectos y dimensiones de la calidad de vida de los de las personas con discapacidad. Incluye variables relacionadas con la identificación de los hogares, sus características y habitantes, la participación ciudadana, la educación, las condiciones de salud y accidentalidad, la fecundidad, la seguridad social, los ingresos, el empleo y la fuerza de trabajo, la recreación, la cultura, el uso de las tecnologías de la Información y comunicación, la movilidad y sobre los hechos victimizantes.

La Encuesta también recoge información sobre la economía del hogar, los servicios públicos, la percepción sobre cuestiones de género, información y conocimiento político, seguridad, seguridad alimentaria, medio ambiente, transporte, los servicios de salud, el cuidado y derechos de los niños. Además de esto, la encuesta se ocupa de cuestiones como la medición del afecto familiar y social, la percepción sobre la pandemia COVID-19, sobre la percepción de la calidad de vida y la felicidad.

A la vez permite la construcción de la gestión del conocimiento, al proceso de toma de decisiones a nivel interno y externo, al fortalecimiento de los planes.

En su última aplicación, en el 2021, el tamaño de la muestra poblacional donde se aplicó la encuesta fue la siguiente: 9.200 hogares en el municipio de Medellín; 9.091 hogares en el Valle de Aburrá y 26.882 hogares en el resto del Departamento de Antioquia. En total, la muestra está conformada por 45.173 hogares de todo Antioquia tanto de las áreas rurales como urbanas. Los

resultados, indican una prevalencia relativa de la discapacidad funcional del 7.86% entre la población total, lo que difiere del reporte del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en 2020, donde se describe una prevalencia del 3.07% entre la población total.

Los resultados globales de la encuesta se encuentran publicados a través del portal <https://www.antioquiadatos.gov.co/index.php/calidad-de-vida-2021/> y permiten analizar los enfoques generales a nivel departamental, subregional y municipal.

Es de resaltar que la encuesta se está ejecutando en el departamento desde el año 2007 de forma periódica para los 125 municipios del departamento, se realiza cada dos años, y en el momento se encuentra en fase de construcción para el año 2023, para una muestra de 54.000 hogares. Este insumo continuará siendo una herramienta de análisis fundamental durante el desarrollo y seguimiento del plan departamental y el plan de acción de discapacidad.

Herramienta de Caracterización de la Población con Discapacidad de Antioquia a través de Arcgis Survey123

La Gerencia de Personas con Discapacidad en el cumplimiento de sus funciones asignadas por el Decreto 2020070002567 de 2020 - Estructura Administrativa de la Gobernación de Antioquia, donde se le asigna la responsabilidad de:

- Organizar la información relevante relacionada con el tema de discapacidad en el departamento, identificando las necesidades de la población objeto, los proyectos y programas existentes que aporten a la inclusión de esta población, así como los programas, proyectos y servicios que se requieren para garantizar su inclusión social.
- Formular y hacer seguimiento a los indicadores de gestión e instrumentos de análisis de información en materia de la identificación, caracterización y situación de la población con discapacidad, así como los entornos en los que interactúan, para la toma de decisiones y el despliegue de acciones afirmativas efectivas.
- Participar y promover estudios e investigaciones para la caracterización de la población en situación de discapacidad del departamento de Antioquia,

identificando las problemáticas y potenciando sus capacidades y oportunidades.

En respuesta a la inminente necesidad de caracterizar y mapear a la población con discapacidad en el departamento de Antioquia, y a la falta de información de censo actualizada, la Gerencia de Personas con Discapacidad ha implementado desde el 16 de septiembre de 2021, una encuesta de caracterización a personas con discapacidad empleando el Sistema de Información Geográfica (SIG) “ArcGis Survey 123”. Con el objetivo de construir una base de datos actualizada y con variables unificadas para todos los 125 municipios, además de brindar herramientas para la elaboración de diagnósticos regionales sobre la situación de la población con discapacidad, que faciliten la proposición de acciones que impacten sobre problemáticas reales.

Es necesario aclarar que esta herramienta no reemplaza o sustituye de ningún modo el proceso de certificación en discapacidad o al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) enmarcado por la Resolución 113 de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social del Gobierno Nacional.

Se han implementado dos encuestas de caracterización:

Una focalización general con alrededor de 40 ítems, que cuestiona por los datos básicos de la persona con discapacidad, como género, zona de residencia, nivel de escolaridad, tipo de discapacidad, afiliación al sistema de salud, estrato socioeconómico, grupo poblacional, mapeo a cuidadores, entre otros.

Una encuesta para la construcción o actualización de las políticas públicas de discapacidad, facilitando la elaboración de diagnósticos a través del análisis estadístico-descriptivo de aproximadamente 270 preguntas, divididas entre trece categorías o enfoques: Datos del encuestador, datos de la PcD, datos del cuidador, salud y seguridad social, educación, justicia, participación, cultura, deporte y recreación, acceso y accesibilidad, rehabilitación, productividad, vivienda y barreras.

La herramienta ha sido entregada a los referentes de discapacidad de cada administración municipal, siendo esta la persona responsable en estructurar el plan de caracterización de la población, velar por la veracidad de la información,

solicitar los reportes actualizados y asistir a las capacitaciones y encuentros programados temáticos al aplicativo.

Luego de un año de su lanzamiento, el aplicativo ha caracterizado aproximadamente el 12% de la población reportada en el último reporte del RLCPD para Antioquia, y ha doblado el número de personas valoradas para recibir su certificado de discapacidad. Además, ha facilitado la toma de decisiones a niveles departamentales y municipales, favoreciendo la identificación de la población y el acercamiento a la oferta institucional.

Se cuenta con una plataforma web que, a modo de observatorio, comparte en tiempo real a través de 5 tableros informáticos y mapas georreferenciados, las estadísticas departamentales obtenidas a través de las encuestas. Lo que permite un análisis eficiente y sencillo a nivel departamental, subregional y municipal. El enlace de la plataforma web es el siguiente: <https://arcg.is/0qinHD>

Con el objetivo de complementar el contexto sociodemográfico de la población, a través de un análisis preliminar del avance de este proceso de caracterización, así como la identificación de las necesidades propias de cada subregión, se agrega el anexo .1 Análisis de la Caracterización a la Población con Discapacidad a través de Survey 123, el cual es un informe descriptivo de las variables captadas con la caracterización, con corte al 13 de diciembre de 2022, enfocado en cada una de las 9 subregiones.

REFERENTES NORMATIVOS

Referentes Internacionales

Colombia es un estado que busca la articulación internacional perteneciendo a distintas organizaciones de estados donde promueven ideas en beneficio de la población; esta promoción y promulgación se realiza a través de tratados internacional o convenciones y su obligatoriedad depende del tema que se abarcado, con la promulgación de la constitución de 1991 se crea una figura jurídica que se denominó bloque de constitucionalidad donde los tratados y convenios ratificados por Colombia que versen sobre garantía derechos humanos entren directamente al ordenamiento jurídico colombiano esto en cuestiones del

Artículo 93 de la Constitución: “Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia”. Pero no debe entenderse como la obligatoriedad de la ratificación porque los tratados No ratificados por Colombia que contengan derechos humanos inherentes a la persona misma pueden entrar a hacer parte de este bloque y Artículo 94: “La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos”.

Entrando a nuestro campo de acción encontramos diversas regulaciones en favor de la población con discapacidad donde Colombia ha ratificado las convenciones necesarias y requeridas para tener un direccionamiento en diferentes aspectos tales como:

Derechos humanos, sociales, civiles, económicos y políticos.

Ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU de 1948 donde consagran una serie de garantías para la el ser humano indistintamente su condición siendo un precedente histórico para entender a la persona como el ideal del ser humanos es ser libre, y gozar de sus libertades civiles y políticas para ser liberado de la miseria, dichos derechos no pueden ser realizados sino son utilizados como condiciones que permitan a cada persona de gozar de estos derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, civiles y culturales.

Luego encontramos la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad – OEA de 1999 donde los estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos – ONU de 1948 es de señalar no es exclusiva en la aplicación solo de este componente sino transversal a los

demás siendo una carta universal para los diferentes sectores que desarrollen principios y derechos.

Accesibilidad, libertad, salud y educación.

Encontramos la Convención de las Personas con Discapacidad – ONU de 2006 el propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.

Trabajo.

El Convenio 159 sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas – OIT es entendida como la posibilidad de obtener un empleo digno, mantenerse en el y desarrollar un progreso, ya que las personas con discapacidad tienen pocas posibilidades de acceso.

Recomendaciones no vinculantes para el estado.

Las recomendaciones no vinculantes son aquellas que no obligan al Estado Colombiano a su estricto cumplimiento y/o su ratificación pero que desarrollan una serie de hallazgos en favor de las personas con discapacidad y otras son el complemento o la vía de acción de un tratado. Distinguiremos algunas como recomendación 99 de la Organización Internacional del Trabajo OIT de 1955 sobre adaptación y readaptación profesional de los inválidos, la Declaración de Panamá de 2000 donde desarrolla “la discapacidad es un asunto de Derechos Humanos: El Derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad”. También la Resolución 62- 189 ONU de 2007 donde se determina el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre Autismo, la Declaración de Cartagena de 2002 Sobre las Políticas Integrales para las Personas con Discapacidad en el área iberoamericana y Declaración de Salamanca - UNESCO de 1994 donde determina principios, política y práctica para las necesidades educativas especiales.

Marco Normativo y Antecedentes en España

El marco normativo de políticas públicas para personas con discapacidad en España ha evolucionado significativamente en las últimas décadas, desde la promulgación de la Constitución española de 1978 hasta la actualidad.

En 1982 se aprobó la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos (LISMI), que estableció las bases para la integración social y laboral de las personas con discapacidad en España. Esta ley estableció la obligatoriedad de las empresas con más de 50 empleados de contratar al menos un 2% de trabajadores con discapacidad y estableció medidas para fomentar la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Posteriormente, en 1999 se aprobó la Ley 51/1999 de Medidas de Apoyo a la Integración Social de las Personas con Discapacidad, que amplió y mejoró la protección y atención a las personas con discapacidad y sus familias. Esta ley estableció el concepto de "accesibilidad universal" y la obligación de las administraciones públicas de garantizar la accesibilidad de los entornos, bienes y servicios.

En 2006, se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada por España en 2008. Esta convención establece un marco de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, y ha sido incorporada en la legislación española a través de la Ley 27/2007 de 23 de octubre por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

En la actualidad, el marco normativo en España se rige por la Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que establece medidas para garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad universal para las personas con discapacidad.

Por otro lado en España, el Instituto Nacional de Estadística (INE) que es el organismo encargado de recopilar y publicar datos estadísticos sobre personas con discapacidad y políticas públicas relacionadas a realizado investigaciones estadísticas relevantes como:

Según la Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia del INE, en 2020 había en España 3,8 millones de personas con discapacidad, lo que representa el 8,1% de la población total.

El 29,3% de las personas con discapacidad en España se encuentra en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, según datos de la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN). En cuanto a la tasa de actividad (proporción de la población en edad de trabajar que está ocupada o busca activamente empleo), en 2020 la tasa de actividad de las personas con discapacidad en España era del 34,9%, mientras que la tasa de actividad de la población sin discapacidad era del 78,6%. En 2020, según datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el presupuesto total destinado a políticas públicas de discapacidad ascendió a 11.913 millones de euros, lo que representa un aumento del 3,9% respecto al año anterior.

Por ultimo en España, existe un sistema de prestaciones económicas y asistenciales para las personas con discapacidad, regulado por la Ley de Dependencia. Según datos del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en 2020 había un total de 1.386.563 personas con derecho a prestaciones por dependencia, de las cuales el 74,8% recibía alguna prestación efectiva.

Marco Normativo y Antecedentes en Chile

En Chile, el marco normativo para las políticas públicas de personas con discapacidad se ha ido desarrollando a lo largo de los años. Uno de los primeros hitos importantes fue la creación en 1994 del Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS), el cual se encarga de formular, coordinar, supervisar y evaluar las políticas, planes y programas que el Estado implementa en relación a la discapacidad.

En 2010, se aprobó la Ley de Inclusión Laboral para Personas con Discapacidad, que establece una serie de medidas y requisitos para fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en empresas públicas y privadas. En el mismo año, se promulgó la Ley de Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, que establece los derechos de las personas en relación a la atención de salud y establece la obligación de los servicios de salud de garantizar la accesibilidad y calidad de la atención para personas con discapacidad.

En 2012, se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establece los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. Chile ratificó esta convención en 2008 y desde entonces ha trabajado en la implementación de sus principios en su marco legal y político.

En 2015, se creó el Ministerio de Desarrollo Social, el cual tiene entre sus funciones coordinar y promover políticas públicas para personas con discapacidad en coordinación con SENADIS. Además, en 2018 se promulgó la Ley de Inclusión Escolar, que busca garantizar el derecho a la educación inclusiva de niños, niñas y jóvenes con discapacidad.

En Chile según el Censo 2017, hay 2.859.164 personas con discapacidad, lo que representa el 16,7% de la población total del país. En 2018, el Gobierno de Chile lanzó el "Plan Nacional de Discapacidad 2018-2025", que establece 6 ejes estratégicos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y que contempla una inversión de más de 3.000 millones de dólares. En 2019, se promulgó la "Ley de Inclusión Laboral", que establece un sistema de cuotas para la contratación de personas con discapacidad en empresas con más de 100 trabajadores.

En el ámbito educativo, el 2015 se promulgó la Ley de Inclusión Escolar, que establece la obligatoriedad de que todos los establecimientos educativos del país estén preparados para recibir a estudiantes con discapacidad. En 2016, se promulgó la Ley de Inclusión en el Sistema de Transporte Público, que establece la obligación de las empresas de transporte de garantizar la accesibilidad de sus servicios a las personas con discapacidad.

En el ámbito de la vivienda, en 2019 se lanzó el "Programa de Apoyo al Acceso a la Vivienda para Personas en Situación de Discapacidad", que contempla

subsidios y financiamiento para la construcción o adaptación de viviendas accesibles.

Marco Normativo y Antecedentes en Argentina

En Argentina, la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad se encuentra respaldada por una amplia normativa legal y se ha visto reflejada en políticas públicas específicas:

En 1981 se promulgó la Ley Nacional de Lisiados (n.º 22.431), que estableció un marco legal para la protección de las personas con discapacidad y su inclusión en la sociedad. En 1994, la Constitución Nacional Argentina incorporó un artículo (75 inciso 23) que establece la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

En 2006 se aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por Argentina en 2008, lo que llevó a la modificación de la Ley Nacional de Lisiados y la creación de la Ley de Discapacidad. En 2015 se promulgó la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Personas con Discapacidad (n.º 26.378), que establece un marco legal amplio para la protección de los derechos de las personas con discapacidad y garantiza la accesibilidad, la educación inclusiva, el trabajo digno, la vida independiente y el acceso a la justicia.

En 2017 se creó el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), un organismo público que tiene como objetivo coordinar políticas y acciones en materia de discapacidad a nivel nacional. En 2018 se promulgó la Ley de Empresas de Inserción Laboral (n.º 27.471), que establece un marco para fomentar la inserción laboral de personas con discapacidad a través de la creación de empresas que contraten y capaciten a este colectivo.

En 2019 se creó el "Programa Nacional de Asistencia a las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia", que tiene como objetivo garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

Según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2010, el 12,9% de la población argentina tiene algún tipo de discapacidad. El índice de desempleo de las personas con discapacidad es significativamente mayor que el de las personas

sin discapacidad. Según la Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad de 2018, la tasa de desempleo de las personas con discapacidad es del 18,2%, mientras que la de las personas sin discapacidad es del 8,7%.

El acceso a la educación es uno de los principales desafíos para las personas con discapacidad en Argentina. Según la misma Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad, el 42,7% de las personas con discapacidad en edad escolar no asiste a la escuela y solo el 29,3% de los estudiantes con discapacidad asiste a una escuela regular. En 2020, se implementó la Asignación Universal por Hijo (AUH) para personas con discapacidad, que consiste en un pago mensual para los niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sus familias.

En 2019, se creó el Registro Nacional de Discapacidad, que permite conocer el número y las características de las personas con discapacidad en todo el país y es una herramienta fundamental para la planificación y evaluación de políticas públicas. En 2020, se lanzó el Programa Nacional de Atención a las Personas con Enfermedades Poco Frecuentes, que tiene como objetivo garantizar el acceso a los servicios de salud de las personas con estas enfermedades y promover la investigación y el conocimiento de estas patologías.

Normatividad Nacional

Con la expedición de la constitución política de 1991, se han venido robusteciendo un espectro jurídico que determina los derechos de las personas con discapacidad, y al mismo tiempo las obligaciones del Estado y la sociedad para con ellos, esto con el fin de la protección constitucional y legal que son necesarios para el fortalecimiento y la garantía de los derechos.

En la Constitución Política de 1991, se encuentran una serie de artículos que hacen mención expresa a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas con discapacidad como los siguientes:

- Artículo 13: "...El Estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de

debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

- Artículo 47: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.
- Artículo 54: “El Estado debe...garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.
- Artículo 68: “...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, son obligaciones especiales del Estado”.

La Constitución define una serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, además de los ya mencionados, los cuales son de carácter universal y por tanto cubren a quienes presenten algún tipo de discapacidad.

El Artículo 25 hace mención al trabajo como derecho y obligación social, que se debe dar bajo condiciones dignas y justas, pero debe ser entendido como garantía de un buen servicio y asistencia y no como obligación de dar, es decir, libertad para seleccionarlo.

- Los Artículos 48 y 49, en los cuales dictan que la seguridad social es un servicio público, obligatorio y a la vez un derecho irrenunciable de todos los habitantes, además “Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud...”.
- El Artículo 52, relaciona el deporte como mecanismo de recreación.
- El Artículo 67, determina que la educación es un derecho de la persona.
- El Artículo 70 se relaciona con el acceso de todos a la cultura y la participación de las personas.

En el desarrollo la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”. Se ha reconocido como un importante avance en cuanto a la definición de un marco para el manejo de la discapacidad, puntualiza diversos aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas con discapacidad, y es mediante la anterior norma que nace la ocupación en asuntos como la prevención, la

educación, la rehabilitación, la integración laboral, el bienestar social y la accesibilidad.

A su vez la ley 762 de 2002 Por la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (PcD)", declarada exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-401 de 2003 y ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004 coadyuva a la introducción de nuevas formas de atención integral necesarias para la población con discapacidad.

El CONPES 166 fue otro avance en la construcción de la Política Pública de Discapacidad nacional ya que rediseñó de la Política Pública de discapacidad establecida en el Documento CONPES 80 de 2004, esta nueva construcción se basa en el goce pleno en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad.

Ley Estatutaria 1618 de febrero 27 de 2013, la cual tiene por objeto "garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa, ajustes razonables y eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad".

Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, en el artículo 36 contempla los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad donde tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad.

Ley 1145 del 10 de julio de 2007, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad SND, es la piedra angular del proceso, pues establece los lineamientos y las estructuras en que se formulará la Política Pública.

Resolución 3317 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social donde se reglamenta sobre los comités territoriales de discapacidad, su elección y funcionamiento.

Ley 1346 de 2009, que es declarada exequible el 22 de abril de 2010 y entrada en vigencia el 10 de junio de 2011, mediante la cual Colombia adopta la Convención sobre los Derechos Humanos de la Personas con discapacidad (PcD).

Ley 1275 de 2009, la cual tiene por objeto declarar como personas en condición de discapacidad a las personas de talla baja y establecer lineamientos de Política Pública Nacional, con el fin de promover la inclusión social, el bienestar y desarrollo integral de las personas que lo presentan.

Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Resolución 113 de 2020 y Resolución 1043 de 2020, donde se regulo la certificación para las personas con discapacidad puedan acceder a una valoración médica integral sobre su condición mediante un equipo interdisciplinario. Desde los otros campos regulados y como contribuye normativamente a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad se mencionarán varios aspectos.

Protección social y salud.

Se promulga la ley 100 de 1993 donde se creó el Sistema de Seguridad Social Integral donde regula todo lo relativo a los aportes al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales para todas las personas, en su artículo 157 garantiza la afiliación de las personas en dos tipos contributivo y subsidiado donde aquellas personas con discapacidad sin capacidad de pago pueden afiliarse al régimen subsidiado garantizándoles los derechos fundamentales de atención integral.

Espacios de accesibilidad.

El Decreto 1538 del 7 de mayo de 2005 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997” para establecer las condiciones básicas de accesibilidad al espacio público y la vivienda, nos ilustra que los espacios deben ser acordes para todas las personas del estado, es decir, que se deben construir teniendo en cuenta que cualquier persona pueda acceder al lugar en condiciones óptimas, por eso la obligatoriedad de la construcción de rampas, apoyos, baños amplios y con apoyos entre otros. Esta garantía es fundamental para la convivencia e integración social de las personas del territorio colombiano facilitando el desarrollo personal y comunicativo.

Esta accesibilidad no solamente es material, sino en beneficios como subsidios de viviendas donde se garantice a la población poder vivir en condiciones óptimas y construcción de su patrimonio.

Sector educativo.

La integralidad del servicio educativo no debe estar limitado por las capacidades o limitaciones de una persona, por lo tanto, todas las instituciones están en la obligación de acoger a las personas sin discriminación ya que el servicio educativo es integral, ahora bien, los procesos de admisión en las instituciones de educación superior y/o colegios no deben ser discriminatorios sino general donde pueda ser entendido por cualquier persona y el logro de poder ser admitido todo lo anterior con base a la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, así mismo en el marco normativo de educación y en articulación con el componente de accesibilidad las instituciones deben garantizar los espacios y elementos de uso como pupitres, sillas y salones accesibles para las personas.

El Decreto 2247 de 1997, indica que el ingreso al nivel de preescolar no está sujeto a ninguna prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. Y por último, el Decreto 1075 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Deportes.

La Ley 582 de 2000 creó el sistema deportivo nacional para las personas con discapacidad y el comité paralímpico colombiano, donde lidera las políticas de competición y recreación organizando a las personas para que compitan en igualdad de condiciones y así avalando que cualquier persona pueda ganar en condiciones de equidad.

Espacios culturales.

La Ley 397 de 1997, comunica que en la oferta cultural que tienen competencia las instituciones de cultura, museos y demás entidades, se debe tener en cuenta las limitaciones de las personas y enfocar a que estas participen, disfruten y entiendan; es por eso que se deben realizar ajustes razonables teniendo en cuenta los tipos de discapacidades.

Capacidad legal.

Se deroga la interdicción de las personas con discapacidad y comienza con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019 la presunción de capacidad, es decir, se pasa de sistema limitativo y de dependencia a un sistema de presunción de la capacidad y esto es importante en la medida de la toma de decisiones ya que si no está adjudicado el apoyo necesario la persona puede tomar sus propias decisiones sin depender del cuidador o de un tercero.

Normatividad Departamental

En el Departamento de Antioquia encontramos la actual Política Pública de Discapacidad 2015-2025 adoptada por la Ordenanza 09 de 2015 que contiene 3 ejes estratégicos 1. Promoción y fortalecimiento de la capacidad humana. 2. Participación para la inclusión. 3. Fortalecimiento institucional para una sociedad inclusiva.

Esta Política pública apropia las definiciones establecidas en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en armonía con la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, esta Política Pública sirve de apoyo para realizar acciones y tomar direcciones enfocada en la mejora de la población abarcando los distintos aspectos necesarios para la garantía de los derechos y el bienestar social.

La Ordenanza 33 de 2021 modificatoria de la ordenanza descrita en el párrafo anterior nos trae la incorporación de nuevos actores del Comité Departamental de Discapacidad y del Comité Técnico Asesor, claves para la articulación de los procesos en pro de las personas con discapacidad, también ordena la estructuración del Plan Departamental de Discapacidad y su adopción por medio de decreto del Gobernador de Antioquia.

En el 2020 la administración departamental "UNIDOS" creó por primera vez y mediante el Decreto 2020070002567 del 5 Noviembre 2020, "Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", la Secretaria de Inclusión Social y Familia que busca direccionamiento del diseño, implementación, monitoreo y asesoría de políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades de sus dependencias adscritas, de la cual la Gerencia de Personas con Discapacidad hace parte y específicamente se encarga de liderar, orientar y articular el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las personas en situación de discapacidad con acciones sistemáticas, integrales y transformadoras, especialmente para quienes se encuentran en condiciones de mayor pobreza, vulnerabilidad, inequidad y exclusión social. Con la orientación del Comité

Departamental de Discapacidad de Antioquia creado mediante el Decreto 1544 de 2009 y con todos los 125 municipios del departamento en 9 mesas subregionales se concertó el Plan Departamental de Discapacidad que tiene por objeto la materialización con acciones a corto, mediano y largo plazo, enfocadas el beneficio de la población con discapacidad de la Política Pública de Discapacidad y enmarcado por las ordenanzas:

- Ordenanza No. 09 de julio 15 del 2015. Por la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en el Departamento de Antioquia.
- Ordenanza No. 14 (14-agosto-2002). “Por medio del cual se expide el estatuto de accesibilidad al medio físico y al transporte y se dictan unas disposiciones en cuanto a accesibilidad a las comunicaciones en el Departamento de Antioquia”.
- Ordenanza No. 20 (09-diciembre-2002). “Por medio de la cual se ordena la creación de los Consejos Municipales de Atención Integral a la Discapacidad”.
- Ordenanza No. 33 (01-febrero-2002). “Por medio de la cual se establecen en el Departamento de Antioquia mecanismos para la atención integral a la Población con Discapacidad”.
- Ordenanza No. 23 (9-diciembre-2003). “Por medio de la cual se fija la Política Pública en materia de discapacidad en el Departamento de Antioquia”.
- Ordenanza No. 10 (25-mayo-2007). “Por la cual se adopta la Política Pública para reconocer y garantizar los derechos de las comunidades negras o Afrodescendientes del Departamento de Antioquia”.
- Ordenanza No. 28 (28- noviembre-2007). “Por medio de la cual se crean e institucionalizan los Juegos Paralímpicos Departamentales”.
- Decreto 1544 de 2009: por el que se adopta la ley 1145 de 2007 para el departamento de Antioquia. Determina la creación y la composición del Comité Departamental de Discapacidad. Crea el Comité Asesor Departamental de Discapacidad, como ente técnico de apoyo para el Comité de Discapacidad.
- Decreto 2171 de 2012: que complementa y adiciona el decreto 1544 de 2009. En este decreto se reglamenta el proceso de convocatoria y elección de los representantes de las organizaciones de las personas con discapacidad (PcD) al Comité Departamental de discapacidad.